



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

2024 - "AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 4936 /2024

EXPEDIENTE N° 16-09935/24.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

El requerimiento de liquidación y pago efectuado por el Juez titular del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, Buenos Aires, doctor **Oscar Alberto PAPAVERO**, en razón de la labor desempeñada ante el Juzgado Federal N° 2 del fuero, entre los días 8 y 12 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante providencia 0692/24 de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, de fecha 3 de julio de 2024, se designó al doctor Oscar Alberto Papavero como magistrado ante el Juzgado y por el período precedentemente citados.

Que a fojas 4/5 lucen certificaciones de servicios prestados y licencias usufructuadas.

Que ante la consulta realizada por la Dirección General de Recursos Humanos mediante correo electrónico, el magistrado informó que "...los jueces en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín se encuentran de turno permanente".

Que a fojas 10 y 18 la Dirección General de Recursos Humanos remitió las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Jurídicos -punto B) apartado vi) del Anexo I de la Resolución N° 2677/17 de la Administración General del

Poder Judicial- a los efectos de que se sirva dictaminar en el ámbito de su competencia.

Que a fojas 11/ y 19/21^{del} tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos mediante Providencia 410/2024 y Dictamen N° 3857/24.

Que a fojas 14^{del} luce agregada providencia 1106/24 de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín por la cual informa que no se encuentran previstos turnos para los Juzgados Federales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín; y a fojas 16 el magistrado Papavero indica que "...fue designado por el período del 8 al 12 de julio de 2024 encontrándose a disposición del tribunal durante esas fechas..."

Que el artículo 2° de la Acordada C.S.J.N. N° 28/2009 indica "Disponer como plazo mínimo para que el ejercicio de la subrogación genere el derecho al cobro de la retribución, la sustitución continua durante cinco (5) días hábiles o cuatro (4) días hábiles y uno (1) inhábil, siempre que este último se encuentre debidamente justificado" (el subrayado me pertenece).

Que en el presente caso, de las constancias obrantes, surge que el magistrado solo prestó funciones durante cuatro (4) días hábiles, no encontrándose justificada actuación alguna el día 9 de julio de 2024 -día inhábil-.

Que conforme lo dispuesto en la ley 24.937 y sus modificatorias y las facultades conferidas por la Resolución C.M. N° 01/2024;



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

2024 - "AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

EL SEÑOR ADMINISTRADOR

DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) No hacer lugar a la solicitud de liquidación y pago realizada por el doctor Oscar Alberto Papavero en razón de la labor desempeñada ante el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, Buenos Aires, entre los días 8 y 12 de julio de 2024, en virtud de lo establecido por el artículo 2° de la Acordada C.S.J.N N° 28/2009.

2°) Regístrese. Notifíquese al doctor Oscar Alberto Papavero, con la transcripción del artículo 19 de la ley 24.937, del artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Nación y del artículo 23°, apartado d) de la ley 19.549, modificada por el artículo 41° de ley 27.742.


CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación